CONTRATO S.G. MINISTRO N° 230 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 257/14

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **DC INGENIERIA S.A**, domiciliada en la calle J.B. Rivarola Matto Nº 6067, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI,** con C.I. Nº 561.802, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 257/14, en fecha 11 de noviembre de 2014 como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 88/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 1: DEPARTAMENTO CENTRAL"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1359 de fecha 03 de noviembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 253/14.
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos.
g) Resolución Ministerial Nº 682 de fecha 5 de mayo de 2016, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.
h) Resolución Ministerial N° 959/2016, por la cual se rectifica la Resolución Ministerial N° 682/2016

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 971/2016.

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
PRESIDENTE

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 2, el monto total asciende a la suma de Gs. **40.405.383.236** (Guaraníes, cuarenta mil cuatrocientos cinco millones trescientos ochenta y tres mil doscientos treinta y seis), lo que representa un incremento de **Gs. 653.331.678** (Guaraníes, seiscientos cincuenta y tres millones trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y ocho) I.V.A. incluido, respecto al monto del convenio modificatorio N° 1 de **Gs. 39.752.051.558** (Guaraníes, treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y un mil quinientos cincuenta y ocho) IVA Incluido, con lo cual el **aumento total de la obra representa el 20,00 %** respecto al monto contractual original de **Gs. 33.688.031.275** (Guaraníes, treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones treinta y un mil doscientos setenta y cinco) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Considerando la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 se dio en fecha 17 de noviembre de 2016 y que el alcance de la obra prevista para el dicho convenio modificatorio N° 01 se prevé en 33 días con lo cual la fecha final de terminación quedó fijada para el 20 de diciembre de 2015. Con este convenio modificatorio N° 02 el plazo solicitado por lluvias y otras consecuencias correspondientes a los meses de diciembre de 2015 y enero/16 inclusive es de 40 días calendarios, así como también debido al tratamiento de Emergencia Vial ocurrido por la afectación climática ocurridas en los tramos N° 6 y el N° 02, obligando a la reconstrucción completa de varias partes de dichas obras, además de trabajos adicionales necesarios para dicho evento, por lo cual se aprueba 45 días calendarios de prórroga.

Por lo tanto la prórroga total solicitada corresponde a 85 días de los cuales los 45 días calendarios solicitados debido al tratamiento de Emergencia Vial ocurrido por la afectación climática, serán contados a partir de la aprobación del presente convenio modificatorio N° 02, con lo cual quedará definido la fecha final de terminación de todos los trabajos, así como el cronograma físico-financiero respectivo.

6.2. El Convenio Modificatorio N° 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el cual será adecuado a la fecha de suscripción del presente convenio modificatorio N° 2.

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Lavaghi
PRESIDENTE

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Junio de 2016.

Ing. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
POR EL CONTRATISTA

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
PRESIDENTE

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE